

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2018 00778 00**
Sustanciación: 887*

Se agrega al expediente el despacho comisorio número dieciséis (16) de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) debidamente diligenciado por la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Convivencia de dicha municipalidad.

En firme este proveído, permanézcase el expediente en la secretaria por el término de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el numeral octavo (8º) del artículo 597 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído allegue el avalúo del bien raíz perseguido, conforme a lo previsto en el numeral cuarto (4º) del artículo 444 de la misma codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 90
Fecha de notificación por estado 01/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aaf57c082e3cc25d1bac0d6e1f95b89f95db2e125d304364c23af38f3d7085c**
Documento generado en 31/08/2020 12:39:57 p.m.